



PROVIDENCIA, 20 MAR 2025

EX.N° 449 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.204 de 23 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la licitación pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-49-LP24.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 25 de 13 de enero de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de Obras Extraordinarias N°1, para la Línea N°1 de la obra "PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°19 de fecha 21 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 25 de fecha 13 de enero de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO
EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

LÍNEA N° 1

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA

En Providencia, a 21 de enero de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Eucaliptus N°700, oficina N°20, comuna de Quilicura, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.204 de 23 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la licitación pública para la "PROVISIÓN E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-49-LP24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.739 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el aumento de Obra N°1, para la Línea N°2, de la obra antes mencionada; que, según lo señalado en el Memorándum N°23.765 de 10 de diciembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones

[Handwritten signature]



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 419 / DE 2025.-

N°346-2024 de 27 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°25 de 13 de enero de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de Obras Extraordinarias N°1, para la Línea N°1 de la obra "PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.204 de 23 de agosto de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM:

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

1 ZONA N° 1:	
1.1 Solenoide 9v	\$ 90.000.-
1.2 Válvula eléctrica 1"	\$ 84.000.-
1.3 Válvula Ventosa doble propósito	\$ 15.000.-
1.4 Programador node 400	\$ 250.000.-
1.5 Llaves de Paso 1"	\$ 20.000.-
1.6 Tubería PVC	\$ 136.000.-
1.7 Pop up 1.804	\$ 84.000.-
1.8 Swing Joint ½	\$ 44.000.-
1.9 Boquilla RVAN	\$ 144.000.-
SUB TOTAL	\$ 867.000.-
2 ZONA N°2	
2.1 Solenoide 9v	\$ 60.000.-
2.2 Válvula eléctrica 1"	\$ 56.000.-
2.3 Válvula Ventosa doble propósito	\$ 12.000.-
2.4 Programador node 400	\$ 250.000.-
2.5 Llaves de Paso 1"	\$ 20.000.-
2.6 Tubería PVC	\$ 365.500.-
2.7 Pop up 1.804	\$ 189.000.-
2.8 Swing Joint ½	\$ 99.000.-
2.9 Boquilla RVAN	\$ 324.000.-
SUB TOTAL	\$ 1.375.500.-
3 ZONA N° 3	
3.1 Solenoide 9v	\$ 90.000.-
3.2 Válvula eléctrica 1"	\$ 84.000.-
3.3 Válvula Ventosa doble propósito	\$ 12.000.-
3.4 Programador nade 400	\$ 250.000.-
3.5 Llaves de Paso 1"	\$ 10.000.-
3.6 Tubería PVC	\$ 561.000.-
3.7 Pop up 1.804	\$ 352.800.-
3.8 Swing Joint ½	\$ 184.800.-
3.9 Boquilla RVAN	\$ 604.800.-
SUB TOTAL	\$ 2.152.400.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 5.233.501.-

El valor total de las Obras Extraordinarias N°1 asciende a la suma de \$5.233.501.- (Cinco millones doscientos treinta y tres mil quinientos un pesos) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 14,74% del valor original del contrato.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$40.733.938.- (Cuarenta millones setecientos treinta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 419 / DE 2025.-

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 21 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/PDU/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención